

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas sociales de carácter económico dirigidas a vecinos/as con escasos recursos económicos del municipio de Getafe destinadas al pago del IBI de 2017.

BDNS (Identif.): 352789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios.*—Titulares del recibo IBI que cumplan como requisitos esenciales:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- b) No haber superado la unidad familiar en el año 2016 los siguientes umbrales de ingresos/año:

Nº DE MIEMBROS	UMBRAL DE INGRESOS
1	14.910,28 €
2	18.637,85 €
3	22.365,42 €
4	26.092,99 €
5	28.820,56 €
6	33.548,13 €
7	37.275,70 €
Más de 7 miembros	El IPREM se irá incrementando medio punto por cada miembro más de la unidad familiar.

- c) Ser sujeto pasivo del IBI, a título de contribuyente, de la vivienda en la que reside habitualmente y por tanto en la que está empadronado, la cual debe estar situada dentro del término municipal de Getafe.
Si existen varios titulares catastrales obligados al pago del IBI, podrá solicitarse por cualquiera de ellos, siempre que el que decida ejercer este derecho cumpla todos los requisitos establecidos en la presente base y pueda acreditar el pago del recibo de IBI.
- d) Haber pagado el importe total de la cuota del IBI del año 2017.
- e) Que el obligado al pago del IBI así como los miembros de la unidad familiar que consten en la solicitud se encuentren empadronados, a fecha 1 de enero de 2017, en la vivienda para la cual se solicita la ayuda.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es colaborar en los gastos de vivienda habitual relacionados con el impuesto de bienes inmuebles (IBI) del año 2017.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía.*—100 por 100 de la cuota que figure en el recibo del IBI.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 21 de junio de 2017.—TS, la jefa de Sección Servicios Sociales, Dolores Romero Rizos.

(03/23.018/17)

